INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con escrito allegado por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 07 de abril de 2022.

Auxiliar judicial.

JOHNNY FABIAN BENITEZ TABARES

Unión Marital de Hecho

Radicado: 760013110010-**2021-00477**-00

Auto Interlocutorio No. 683

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

OBJETO:

Se encuentra al Despacho el presente proceso para la declaración de existencia y disolución de unión marital de hecho, su consecuencial declaración de constitución y disolución de la sociedad patrimonial, y la declaración en estado de liquidación de ésta, conformada por los señores DORIS SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y JORGE HUMBERTO RUBIANO RODRÍGUEZ, formulada mediante apoderado Judicial por la señora DORIS SÁNCHEZ GONZÁLEZ en contra del señor JORGE HUMBERTO RUBIANO RODRÍGUEZ.

De conformidad con el informe de secretaria que antecede, se observa que el apoderado de la parte actora allegó evidencia de la consulta del nombre del demandado en las redes sociales, las cuales fueron infructuosas como quiera que en definitiva no se logro obtener los datos generales de notificación de este y allegó el registro civil de nacimiento de su poderdante, se agregaran para que reposen y

obren de conformidad; asimismo se tendrán por cumplidos los requerimientos dispuestos mediante los ordinales cuarto y séptimo del auto interlocutorio No. 2115 del 03 de diciembre de 2021.

Con todo y ello, se insistirá en la búsqueda activa del demandado, con destinos a las entidades públicas y privadas señalada en el ordinal tercero del auto interlocutorio No. 2115 del 03 de diciembre de 2021, por tanto, se Libraran por secretaria los oficios correspondientes.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requerimientos dispuestos mediante los ordinales cuarto y séptimo del auto interlocutorio No. 2115 del 03 de diciembre de 2021, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO.- Agregar a los autos la evidencia de la consulta del nombre del demandado, señor JORGE HUMBERTO RUBIANO RODRÍGUEZ en las redes sociales y el registro civil de nacimiento de DORIS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, para que reposen y obren de conformidad.

TERCERO.- Insistir en la búsqueda activa del demandado, señor JORGE HUMBERTO RUBIANO RODRÍGUEZ con destinos a las entidades públicas y privadas señalada en el ordinal tercero del auto interlocutorio No. 2115 del 03 de diciembre de 2021, conforme lo expuesto en precedencia. Librar por secretaria los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe9524b1702d93e2a0f903bb49a79fb61bb2bbc97ea823b0c23d390fd2b828b4**
Documento generado en 06/04/2022 02:53:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica